

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**4498** *Resolución de 2 de marzo de 2010, conjunta de la Subsecretaría y del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se acuerda la inclusión del mencionado organismo en el Registro Electrónico del departamento.*

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, contempla la creación de registros electrónicos, en sus artículos 24, 25 y 26, regulación que, según recoge la exposición de motivos, persigue posibilitar la presentación, por medios electrónicos, de cualquier escrito o solicitud ante las Administraciones Públicas.

La Orden por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación delimita, en su artículo 1.2, el ámbito del mismo, que se extiende a los órganos del Departamento. No obstante, en dicho precepto se establece que los organismos públicos adscritos o dependientes podrán optar por su inclusión en el Registro Electrónico que regula la orden, si así se acuerda mediante Resolución conjunta de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación y el/la directora/a del correspondiente organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, la Subsecretaría de Ciencia e Innovación y el Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria acuerdan lo siguiente:

Primero.—Con efectos a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria se integrará en el Registro Electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Segundo.—Los órganos competentes de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación y del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria intercambiarán los instrumentos técnicos precisos y realizarán las operaciones necesarias para el cumplimiento, con plenas garantías de seguridad y continuidad del servicio, de los términos de la presente Resolución.

Tercero.—La Subsecretaría de Ciencia e Innovación procederá, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación, y con los requisitos establecidos en la misma, a la modificación del anexo de dicha orden, con la finalidad de dar de alta los procedimientos electrónicos correspondientes al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria que estuvieren operativos, el cual deberá asimismo aprobar los respectivos formularios.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 2010.—La Subsecretaría de Ciencia e Innovación, Aurora Saeta del Castillo.—El Director General Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Pedro Castañera Domínguez.